

DIRECCIÓN EJECUTIVA

CCHEN (O) N° 29/159/

ANT. : OF. ORD. N°1455 de fecha
06/09/2018-deriva solicitud
Contacto web N°15491 de
fecha 26/08/2018

MAT.: Respuesta a solicitud
N°AU003T0000203

Santiago, 4 de septiembre de 2018

Señor

[REDACTED]

Presente

[REDACTED]

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, con fecha 12 de septiembre de 2018, la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, ingresó la solicitud AU003T0000203, derivada desde la Subsecretaría de Energía, mediante contacto Web N°15491, presentada por usted, requiriendo la siguiente información:

"De mi mayor consideración: Por intermedio de la presente se solicita fiscalización a la Unidad de Oncología del Hospital Carlos Van Buren, en el cual se aplican tratamientos con radiación ionizante y cargas radiactivas, ya que en estos momentos, la ciudadanía tiene serias dudas con la calidad profesional de quienes los planifican y aplican, ya que gran parte del personal de esa unidad, está en calidad de imputado por querrela vigente. Se requiere de personal especializado para que realicen las auditorías".

En respuesta a su consulta, informo a usted que en el marco del mandato que la Ley de Seguridad Nuclear, Ley N° 18302, establece para las autoridades competentes, esta Comisión controla y fiscaliza, anualmente, las instalaciones radiactivas de primera categoría existentes en nuestro país.

En el contexto anterior, a la fecha y luego de haber fiscalizado y controlado el nivel operacional de la seguridad radiológica en el Hospital Carlos Van Buren, estamos en condiciones de señalar que ella cuenta con todas las autorizaciones vigentes, tanto del equipamiento como de su personal operador y oficiales de protección radiológica y que cumple, además, con la normativa vigente y con los requisitos de seguridad que esta CCHEN les ha establecido en las condiciones y límites operacionales de sus autorizaciones de operación.



Finalmente, cumpro con informar a usted que está prevista una nueva inspección, al mencionado hospital, durante la semana del 15 de octubre próximo.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente a usted,




MARCO AUSPONT GUASP
Director Ejecutivo (S)
Comisión Chilena de Energía Nuclear

RMQ/GVH/MLV/vaf

C.c. / Subsecretaría de Energía